



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MINIMO Y
NUMERO DE PARTICIPES EN "FONDO MUTUO BOOSTER
COMMODITIES", ADMINISTRADO POR BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 25 ENE 2011

RESOLUCION EXENTA N° 038

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N° 386 de fecha 5 de julio de 2010, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO BOOSTER COMMODITIES**, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

II.- Que al 5 de enero de 2011, habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo para alcanzar el patrimonio neto mínimo y número de participes, el fondo mutuo indicado precedentemente, no había dado cumplimiento a tales requisitos.

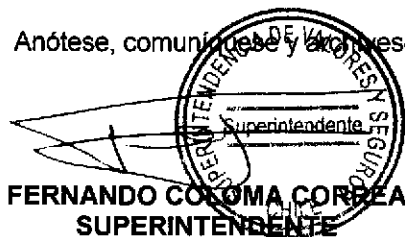
III.- Que con fecha 7 de enero de 2011, la sociedad administradora informó que el citado fondo no había iniciado sus actividades y solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

I.- Otórguese el plazo de 60 días, contado desde el 6 de enero de 2011, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes, al **FONDO MUTUO BOOSTER COMMODITIES**.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto mínimo y de número de participes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl